CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde el apoderado de la parte demandante solicita medida cautelar. Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente hoy 21 de mayo de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Decreta Embargo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Luz Amanda Valencia
Demandado	: Alfonso López Escobar
Radicado	: 2013-00116-00

Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de la referencia, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Se DECRETA EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso Ejecutivo Singular adelantado por Sandra Liliana varón Sánchez, en contra de Alfonso López Escobar, radicado bajo el número 2011-00447, y que cursa en el Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad.

Por el centro de servicios judiciales líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.88** DEL 24 DE MAYO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da30a0ca484d8e6184b7ad30a93600eb0c7c807780c4a5b816c995ade7a24815
Documento generado en 19/05/2021 08:26:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica